

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 850.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 850.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
APD. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
EMAIL joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DEMANDADA: CARLOS ARLEY AGUDELO GIRALDO
EMAIL: KRATK76@HOTMAIL.COM
RADICACION: 76001400302820230079200

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto. No.376
Cali, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ **Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.**, (\$850.000.00) a que fue condenada la parte demandada señor CARLOS ARLEY AGUDELO GIRALDO.

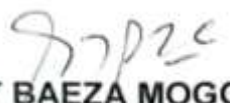
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **55** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 04 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria